



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

CONVOCATORIA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE INVERSIONES Y LA FORMACIÓN DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2024-2025, ASÍ COMO PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN ANUAL DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS CORRIENTES 2024.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la Provincia, se publica la presente convocatoria para la creación de un Programa de Inversiones y la formación del Plan Bienal de Cooperación 2024-2025 en Municipios inferiores a 20.000 habitantes, así como Convenios que puedan formularse, en colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma y/o cualquier otro Organismo.

Igualmente, como otra medida más de la cooperación, se convoca el Plan de Subvenciones para gastos corrientes, a aprobar para el ejercicio 2024.

La finalidad de esta Convocatoria es la asistencia, cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia de Valladolid, así como asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, aplicando a tal fin los medios económicos propios de la Diputación y las ayudas que, en su caso, conceda el Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar las obras y los equipamientos de los Planes de Cooperación que se formulen en desarrollo de esta Convocatoria, serán los que a tal efecto figuren en los Presupuestos de la Diputación de Valladolid para los años 2024-2025, conforme al siguiente detalle, para el Plan de Inversiones:

Año 2024: 10.174.000 euros.

Año 2025: 10.174.000 euros.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Considerándose incluidas en estas cantidades las aportaciones municipales, y sin perjuicio del reajuste que pudiera efectuarse, en función de la ejecución real de las inversiones, en las anualidades correspondientes.

El crédito destinado a financiar el Plan de subvenciones para gastos corrientes para el año 2024, será de 6.060.000 euros.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estos Planes todos los Municipios de la Provincia de Valladolid de Población de derecho inferior a 20.000 habitantes, considerando los datos oficiales del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 2023, siempre que su declaración oficial en el B.O.E. se publique antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario la referencia sería a 1 de enero de 2022, cifras declaradas oficiales por Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre (BOE de 21 de diciembre de 2022).

Así mismo podrán ser beneficiarias las Entidades Locales Menores de la provincia, las cuales podrán acudir directamente a la convocatoria siempre que cuenten con la delegación expresa del respectivo Ayuntamiento para solicitar y ejecutar la inversión, de conformidad con el art. 50.2 de la Ley 1/98 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, delegación que habrá de ser aceptada por la propia Entidad Local Menor.

Los Municipios con Núcleos de población separada que tradicionalmente se hayan incluido en los Planes Provinciales, que no sean Entidades Locales Menores, podrán acudir a la convocatoria solicitando inversiones para los mismos, que necesariamente habrán de invertirse en cada uno de ellos, al menos en la cantidad del módulo económico que les corresponde.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia en los que concurra alguna de las circunstancias o prohibiciones a las que hace referencia la legislación vigente aplicable a las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo que se establece para la recepción de las solicitudes y documentación complementaria finaliza el día **26 de enero de 2024 (incluido)**.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán directamente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PLANES

De acuerdo con la normativa legal establecida al efecto, y especialmente, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y el art. 55 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, que establecen que en suelo rústico no se podrán ejecutar ni sufragar obras de urbanización, salvo que se deriven de la aplicación de la normativa sectorial o del planeamiento urbanístico, a continuación se relacionan las actuaciones que pueden ser incluidas en los Planes, dividiéndose en dos categorías:

- A) Las de carácter estrictamente local por afectar a un solo Municipio.
- B) Las de carácter supramunicipal por afectar a más de un Municipio.

PROGRAMA DE ACTUACIONES

1) Ciclo Integral del Agua:

1.1. Traída de agua.

1.1.1 Captación.

1.1.2 Conducción.

1.1.3 Potabilización.

1.1.4 Depósito.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- 1.1.5 Otras obras.
- 1.2. Red de distribución.
 - 1.2.1 Nuevas Redes.
 - 1.2.2 Renovación de redes existentes.
- 1.3. Red de alcantarillado.
 - 1.3.1 Nuevas Redes.
 - 1.3.2 Renovación de redes existentes.
- 1.4. Vertido y depuración.
 - 1.4.1 Emisario.
 - 1.4.2 Depuración.

En los proyectos de obras de todo el ciclo hidráulico, solo se admitirá la reposición de pavimento por importe inferior al 25 por ciento del presupuesto de licitación.

- 2) Urbanización de calles y plazas públicas.
- 3) Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos.
- 4) Pavimentación y acerado.
- 5) Alumbrado Público:
 - 5.1 Alumbrado Público e Iluminación de edificios de titularidad municipal en orden a la eficiencia y ahorro energético.
 - 5.2 Alumbrado de “Zonas oscuras o del miedo” en espacios públicos de los municipios.
- 6) Parque Público.
- 7) Consultorio Médico.
- 8) Casa Consistorial.
- 9) Centro de Cultura.
- 10) Centro de Convivencia.
- 11) Cementerio.
- 12) Instalaciones Deportivas.
- 13) Otras obras y/o equipamientos.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- 13.1 Instalación/Modificación de calefacción/climatización y agua caliente sanitaria en edificios municipales destinados al servicio público, para la mejora de eficiencia y ahorro energético.
- 13.2 Actuaciones necesarias para dotar a los edificios e Instalaciones públicas municipales de seguridad, evacuación y prevención de robos.
- 13.3 Actuaciones de implantación y mejora de Espacio/Espacios Wifi
- 13.4 Actuaciones necesarias para garantizar rutas escolares seguras.
- 13.5 Suministro de equipamiento en edificios/instalaciones municipales (conceptos 623, 624, 625, 626 y 629 del artículo 62 (inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios) de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales).
- 13.6 Actuaciones de implantación y mejora de Smart Rural aplicado a los servicios públicos municipales.
- 13.7 Eliminación del Amianto en edificios/instalaciones municipales.
- 13.8 Actuaciones de eliminación de escombreras y recuperación del espacio.
- 13.9 Suministro e instalación de Marquesinas.
- 13.10 Otras obras.

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE COOPERACIÓN

A) ASIGNACIÓN DE MÓDULOS ECONÓMICOS: Inversión y Gastos Corrientes.

Con cargo a la Cooperación a través de los Planes Provinciales, se determinan los siguientes módulos indicativos, incluida en su caso, la aportación municipal:

Módulos de Inversión (para el Bienio) 2024-2025:

- Todos los Municipios **32.175 euros + 78,5 euros/habitante.**
- Entidades Locales Menores: **31.000 euros + 78,5 euros/habitante.**
- Núcleos separados: **23.000 euros + 78,5 euros/habitante.**



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Módulos de Gastos Corrientes 2024:

- Municipios con población igual o inferior a 300 habitantes: **15.625 euros.**
- Municipios con población superior a 300 habitantes: **9.375 euros + 20,5 euros/habitante.**
- Entidades Locales Menores: **13.625 euros.**
- Núcleos separados: **3.200 euros.**

Los Ayuntamientos podrán destinar todo o parte del módulo que les corresponda en concepto de gastos corrientes a inversión, en cuyo caso a la cantidad destinada a inversión se le aplicará el porcentaje de aportación municipal, teniendo en cuenta la inversión aprobada.

B) APORTACIÓN MUNICIPAL A LOS PLANES PROVINCIALES.

La aportación municipal a las inversiones que se incluyan en los Planes, estará vinculada a la tipología de obra y servicio. Se exceptuará este criterio general, cuando los Convenios o Planes que realice la Diputación con otras Administraciones Públicas, definan en sus estipulaciones financiación municipal distinta.

Aportación municipal del 5 por 100 para:

- Ciclo Integral del Agua.
- Alumbrado Público e Iluminación en orden a la eficiencia y ahorro energético.
- Alumbrado de “Zonas oscuras o del miedo” en espacios públicos de los municipios.
- Instalación/Modificación de calefacción/climatización y agua caliente sanitaria en edificios municipales destinados al servicio público, en orden a la mejora de eficiencia y ahorro energético.
- Obras de carácter supramunicipal.
- Actuaciones necesarias para dotar a los edificios e Instalaciones públicas municipales de seguridad, evacuación y prevención de robos.
- Actuaciones de implantación y mejora de Espacio/Espacios Wifi.
- Actuaciones necesarias para garantizar rutas escolares seguras.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

- Actuaciones de implantación y mejora de Smart Rural aplicado a los servicios públicos municipales.
- Eliminación del Amianto en edificios/instalaciones municipales.
- Obras en orden a la eficiencia y ahorro energético.
- Obras de rehabilitación y mejora en Consultorio Médico.
- Suministro de equipamiento para procesos de información (concepto 626 del artículo 62 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre).
- Suministro e instalación de Marquesinas.
- Actuaciones de eliminación de escombreras y recuperación del espacio.

Aportación municipal del 10 por 100 para:

- Urbanización de calles y plazas públicas.
- Pavimentación y acerado.
- Cementerio.
- Obra nueva en Consultorio Médico.
- Parque Público.
- Obra de rehabilitación y mejora en edificios municipales administrativos, de uso cultural, de educación, convivencia y pabellones deportivos.
- Obras en bienes declarados de interés cultural.
- Suministro de equipamiento en edificios/instalaciones o servicios municipales (conceptos 623, 624 y 625 del artículo 62 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre).

Aportación municipal del 15 por ciento para:

- Obra nueva en edificios municipales administrativos, de uso cultural, de educación, y convivencia.
- Instalaciones Deportivas.
- Otras obras.

Aportación municipal "0", para:

- Gastos Corrientes.

C)CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN

La variable a considerar, que servirá como marco referencial para la distribución económica de los Planes de Cooperación, incluidos los gastos de



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

mantenimiento, será la Población de derecho inferior a 20.000 habitantes, considerando los datos oficiales del padrón municipal de habitantes referido a 1 de enero de 2023, siempre que su declaración oficial en el B.O.E. se publique antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario la referencia sería a 1 de enero de 2022, cifras declaradas oficiales por Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre (BOE de 21 de diciembre de 2022).

D)CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE GASTOS CORRIENTES EN EL PLAN DE SUBVENCIONES 2024

1. El importe máximo de los gastos corrientes que se incluyan en este Plan será el resultante de la aplicación del módulo determinado en el apartado A).

2. El Ayuntamiento decidirá si desea solicitar este tipo de subvención o por el contrario todo o parte de su módulo económico lo destina a inversión, en cuyo caso a la cantidad destinada a inversión se le aplicará el porcentaje de aportación municipal correspondiente según esta Convocatoria.

3. Las facturas justificativas se referirán a gastos corrientes subvencionables del año 2024 y, excepcionalmente, a los gastos del mes de diciembre del año 2023.

4. Si dos o más Ayuntamientos desean financiar gasto corriente de mantenimiento de servicios que les afecten conjuntamente, sin perjuicio de las fórmulas jurídicas que entre ellos acuerden, podrán hacerlo acumulando sus módulos hasta el límite que a cada uno le corresponda en el Plan.

E)CRITERIOS PARA LA INCLUSIÓN DE OBRAS SUPRAMUNICIPALES

A los efectos de esta Convocatoria, tendrán la consideración de obras de carácter supramunicipal aquellas que afecten a dos o más municipios que estén dispuestos a acumular sus módulos de inversión para realizarlas, sin perjuicio de las fórmulas jurídicas que entre ellos acuerden en orden a su ejecución.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

F) OTROS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN

1. Prioridad a las peticiones municipales de obras y servicios de carácter básico (art. 26 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local), de forma que solamente se incluirán proyectos diferentes cuando los servicios mínimos estén prestándose satisfactoriamente.

Las carencias y necesidades municipales en la dotación de servicios mínimos locales, serán evaluadas a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, como instrumento objetivo básico de análisis y valoración.

2. Las obras a incluir en los Planes deberán ser susceptibles de utilización o aprovechamiento separado en sí mismas, evitando las fases que no cumplan los anteriores requisitos.

3. En ningún caso se adelantará cantidad alguna sobre el módulo económico que les corresponde conforme a la presente convocatoria, con cargo a Planes futuros. Tampoco se reservará cantidad alguna para futuros Planes.

4. Excepcionalmente, para grandes inversiones y siempre que se justifique por el Ayuntamiento la necesidad de esta medida, se podrá reservar la cuantía correspondiente al módulo de inversión municipal de los Planes Bienales 2024-2025 hasta la aprobación de los siguientes Planes Bienales 2026-2027, de forma que se ejecute la inversión a partir de la aprobación de estos últimos.

5. No se financiarán a través del Plan Provincial de Cooperación, obras de presupuesto total inferior a 4.000 euros, con excepción las actuaciones de implantación y mejora de Espacio/Espacios Wifi, implantación y mejora de Smart Rural y eliminación del Amianto en edificios/instalaciones municipales.

DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN

1. Certificación expedida por el Sr. Secretario del acuerdo plenario del Ayuntamiento respectivo, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Municipales para el Bienio 2024-2025, así como, en su caso, la parte del módulo de gastos corrientes que corresponde al municipio y que desea destinar a inversión.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

En caso de solicitarse varias obras, deberá especificarse la cantidad asignada a cada una de ellas hasta el montante total que les corresponda.

No será necesario formular petición de financiación del Plan de subvenciones de gastos corrientes cuando esta subvención no se incorpore a la inversión.

2. Certificación expedida por el Sr. Secretario o deducida del inventario, de que los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar son propiedad de la Corporación; en otro caso, compromiso de adquisición por parte del Ayuntamiento con anterioridad a la redacción del proyecto.

3. Certificación del Acuerdo Plenario, por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos correspondientes, la financiación para atender las obras solicitadas.

4. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiario de los planes y convenios de cooperación a las inversiones locales y de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. Así mismo y, en el caso de disponer de los proyectos técnicos referidos a las inversiones solicitadas, podrán adjuntarse con la solicitud.

La información complementaria que los Ayuntamientos necesiten, podrán obtenerla directamente en el Área de Asistencia y Cooperación a Municipios de esta Diputación.

APROBACIÓN DE LOS PLANES POR LA DIPUTACIÓN

Las peticiones formuladas al amparo de la presente convocatoria, se examinarán por los Servicios correspondientes del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios que, en su caso, recabarán la subsanación de los defectos existentes en la documentación presentada.

Una vez cumplimentado lo anterior el Servicio de Cooperación elaborará informe propuesta de las inversiones seleccionadas, que se elevará a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia y Cooperación a Municipios.



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

Dictaminada la propuesta favorablemente por la Comisión, se elevará al Pleno como órgano competente para su aprobación provisional.

Aprobados provisionalmente los Planes Provinciales, se procederá a su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de 10 días hábiles siguientes a dicha publicación, durante el cual los beneficiarios podrán formular las alegaciones y solicitar los cambios de obras que consideren necesarios.

Resuelto el trámite de información pública, emitidos los informes preceptivos y dictaminados favorablemente por la Comisión Informativa, se someterán nuevamente al Pleno de la Diputación para su aprobación definitiva, de la cual se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez aprobados definitivamente los Planes Provinciales, únicamente se admitirán modificaciones que, atendiendo a necesidades imprevistas debidamente justificadas, sean autorizadas por todos los entes cofinanciadores y no impidan la contratación de las actuaciones en los plazos previstos por las disposiciones reguladoras de la ejecución y desarrollo de los mismos.

La asignación de las obras aprobadas dentro del Plan Provincial, a las anualidades correspondientes, se realizará por acuerdo del Presidente, previo informe o propuesta del Área de Asistencia y Cooperación a Municipios, en función del grado de tramitación del expediente administrativo, en el momento de resolver la apertura del procedimiento de adjudicación si contrata Diputación o en el de autorizar la delegación de la contratación o realización por Administración en el Ayuntamiento si así lo hubiera solicitado, debiendo el Ayuntamiento reajustar su financiación a la aprobada por la Diputación, a través de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Así mismo corresponderá al Presidente el reajuste de las anualidades aprobadas, cuando así lo exija el ritmo de ejecución del Plan aprobado.

REDACCIÓN DE PROYECTOS

Cuando sea exigible la presentación de proyectos técnicos de obras, los Ayuntamientos se encargarán de su redacción y la Diputación Provincial subvencionará el cincuenta por cien (50%) de la minuta de honorarios de la



DIPUTACION DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y
COOPERACIÓN A MUNICIPIOS

redacción de dichos proyectos en los Municipios superiores a 500 habitantes. Los de población igual o inferior a 500 habitantes serán subvencionados al sesenta y cinco por cien (65%). En todo caso los proyectos relativos a obras del Vertido y Depuración se subvencionarán al setenta por cien (70%).

Si algún Ayuntamiento deseara redactar proyecto básico completo de una obra a realizar en fases, podrá hacerlo con la advertencia de que los honorarios de redacción serán subvencionados a medida que dichas fases sean financiadas en los Planes.